



Universidad
Norbert Wiener

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 069-2024-RPE-UPNW

Lima, 10 de diciembre de 2024.

VISTO: El Memorándum N° 018 Procesos – 2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, elevado por Patricia Diaz Abarca, Jefa de Procesos de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., el Estatuto Social aprobado en junta general de accionistas el 7 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO: Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD de fecha 11 de diciembre de 2019, SUNEDU le otorga la Licencia Institucional.

El literal p) del Artículo 44º del Estatuto Social, señala que son facultades del Gerente General aprobar el reglamento general; así como, cualquier normativa administrativa interna que implique la organización de la universidad.

La Gerencia General puede también denominarse Presidencia Ejecutiva, conforme lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 067-2023-GG-UPNW de fecha 29 noviembre de 2023.

Mediante Memorándum N° 018-Procesos-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Jefatura de Procesos de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. eleva a la Gerencia General la solicitud de emisión de resolución que apruebe el Reglamento del Programa de Becas.

La Gerencia General luego de evaluar la solicitud por parte de la Jefatura de Procesos de la Universidad, resuelve aprobar el Reglamento del Programa de Becas.

Estando la Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD, el Memorándum N° 018-Procesos-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, y a la normatividad complementaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS** de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., en su versión 10 y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en el portal de transferencia el reglamento aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR a las áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.

Mg. Olga Flor Horna Horna
Presidente Ejecutivo





Universidad
Norbert Wiener

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS

CÓDIGO:
UPNW-BES-REG-001

VERSIÓN: 10
REVISIÓN: 10

FECHA: 20/11/2024



Universidad
Norbert Wiener

REGLAMENTO DEL
PROGRAMA DE BECAS

[Handwritten signatures]

ELABORADO POR	REVISADOR POR	APROBADO POR
Jefe de Soluciones Financieras	Vicerrector Académico Gerente de Administración y Finanzas Jefe Legal	Presidente Ejecutivo

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

Historial de Cambios

Versión N°	Fecha	Sección Modificada	Cambio Realizado	Responsable del Cambio
8.0	01/2024	Beca Honor al Mérito, Reconocimiento Institucional y Situación Socioeconómica Disposiciones Finales	Título I - Se ajustaron los artículos 1, 2, 3, 4, y 5. Título III - Se ajusto el artículo 20, ajustando los tipos de becas. Título IV - Se ajustaron los puntos relacionados a beca excelencia académica, beca honor al mérito, beca por situación socioeconómica, beca por reconocimiento institucional, beca de reconocimiento a deportistas de alta competencia, deportista Wiener, beca a la excelencia artística y beca ley N°23585. Título V - Se ajusto el artículo 22. Título VI - Se ajusto el artículo 23. Título VII - Se ajustaron los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.	Jefe de Créditos y Cobranzas
		Disposiciones Generales	Título II - Se ajustaron los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; y se agregó el artículo 17 para la versión 08. - Cambiando la participación en campañas de descuento adicional por pago puntual.	
9.0	06/2024	Se ajustan las siguientes secciones: Antecedentes y Marco Legal Disposiciones Generales Tipos de Becas Descripción y Requisitos de Cada Beca Procedimiento Extinción Formas de Retribución del Estudiante por el Beneficio Recibido Disposiciones Finales	- Se ajusta el nombre de Jefatura de Créditos y Cobranzas a Jefatura de Soluciones Financieras Título I - Artículo 3: se ajusta según el nuevo nombre del área. - Artículo 4: se incluye el "Reglamento de Disciplina del Estudiante" como parte de la base legal. - Artículo 5: se incluye la definición del correo electrónico institucional. Título II: - Artículo 6: se incluye dentro del comité de becas al área de becas, y se modifica ajusta el nombre de la jefatura de soluciones financieras - Artículo 7: se precisa el reglamento. - Artículo 13: se ajusta el contenido - Artículo 15: se agrega que el postulante solo se puede postular a un tipo de beca sin opción a cambio. - Artículo 18: se ajusta según el nuevo nombre del área.	Jefe de Soluciones Financieras

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

			<p>- Artículo 19: se ajusta el contenido.</p> <p>Título III</p> <p>- Artículo 20: se incluye la beca Alcibíades Horna Figueroa la cual es aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del tercer ciclo.</p> <p>Título IV</p> <p>- Punto 1: Se elimino que los estudiantes que se hacen merecedores de la beca excelencia académica conformarán la escuela de mérito.</p> <p>- Punto 3: Se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> o "c": beca otorgada después de la conclusión del tercer periodo. o "d": matriculado en mínimo dieciséis créditos. o "g": pertenecer a la selección deportiva Wiener mínimo un año. <p>- Punto 4: Se indica que la beca ley N° 23585 tendrá una cobertura es del 10% hasta el 100% previa evaluación socioeconómica.</p> <p>- Punto 5: Se indica que la beca responsabilidad social que va dirigido a miembros de una comunidad impactada por proyectos de responsabilidad social Wiener.</p> <p>Título V</p> <p>- Artículo 21: Se ajustan los apartados "a" y "b" y se incluye el apartado "d".</p> <p>Título VI</p> <p>- Artículo 22: se incluye el apartado "e" y "g".</p> <p>Título VII</p> <p>- Artículo 24: se ajusta según el nuevo nombre del área</p> <p>- Artículo 25: se ajusta indicando que el área encargada del seguimiento y control de las horas es el área de becas.</p> <p>- Artículo 26: se ajustan la cantidad de horas de retribución según el porcentaje de la cobertura.</p> <p>- Artículo 27: se elimina contenido.</p> <p>- Artículo 28: se incluye la excepción de las becas Ley N° 23585 y Ley N° 30470</p> <p>Disposiciones finales:</p> <p>- Artículo 29: se ajusta indicando que el comité de becas realizará una evaluación integral del postulante.</p> <p>- Artículo 31: se incluye.</p>	
10.0	11/24	Se ajustan las siguientes secciones: Disposiciones Generales Descripción y Requisitos de Cada Beca Procedimiento Disposiciones Finales	<p>Título II</p> <p>- Artículo 6: se ajusta según el nuevo cargo del Gerente de Administración y Finanzas.</p> <p>- Artículo 13: se ajusta el contenido.</p> <p>- Artículo 15: se incluye.</p> <p>TITULO IV</p> <p>- Beca "Alcibíades Horna Figueroa", Beca honor al mérito, Beca Deportista Wiener, Beca por situación socioeconómica se incluyen: los apartados "c" y "d".</p> <p>- Beca de reconocimiento a deportistas de</p>	Jefe de Soluciones Financieras

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

			<p>alta competencia se incluyen: los apartados "a", "b" y "c".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beca Deportista Wiener se incluye: el apartado "l". - Beca a la excelencia artística se modifican: los apartados: "f" y "h". - Beca responsabilidad social se modifica: el apartado "d". <p>TITULO V</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 22: se incluyen: los apartados, "d" y "e" y se modifica: el apartado "f". 	
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ÍNDICE

	<i>Página</i>
TITULO I.....	6
ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL	6
TITULO II.....	7
DISPOSICIONES GENERALES	7
TITULO III	8
TIPOS DE BECAS.....	8
TITULO IV	9
DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE CADA BECA.....	9
TITULO V	13
PROCEDIMIENTO	13
TITULO VI	14
EXTINCIÓN	14
TITULO VII.....	14
FORMAS DE RETRIBUCIÓN DEL ESTUDIANTE POR EL BENEFICIO RECIBIDO.....	14
DISPOSICIONES FINALES.....	15

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

TITULO I

ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

- Artículo 1:** El presente Reglamento tiene por finalidad normar los actos y procedimientos administrativos para el otorgamiento de becas internas a estudiantes de pregrado de la Universidad Privada Norbert Wiener. Estos lineamientos son de cumplimiento obligatorio por parte de los estudiantes y de las autoridades académicas y administrativas de la Universidad.
- Artículo 2:** El programa de becas tiene como objetivo fundamental reconocer, incentivar y desarrollar el talento de los estudiantes de la Universidad, facilitando el acceso y continuidad de sus estudios superiores y valorando el esfuerzo de aquellos que han logrado un buen rendimiento académico a pesar de encontrarse en una situación de escasez de recursos.
- Artículo 3:** La Universidad Privada Norbert Wiener, a través de la Coordinación de Becas de la Jefatura de Soluciones Financieras y el Comité de Becas, pone a disposición de los estudiantes las modalidades de becas y los requisitos a cumplir para su postulación.
- Artículo 4:** El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - Ley N° 23585, Ley que estipula que los estudiantes y de planteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a beca, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 26-83-ED.
 - Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
 - Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades – PRODAC.
 - Ley N° 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel.
 - UPNW-GEF-REG-001 Reglamento General de la Universidad Privada Norbert Wiener.
 - UPNW-GAC-REG-003 Reglamento de Estudios de Pregrado.
 - UPNW-EES-REG-002 Reglamento de Disciplina del Estudiante.
 - UPNW-CCO-POL-001 Política de Pagos de Estudiantes - Pregrado.
- Artículo 5:** Definiciones:
- Correo electrónico institucional: Aquel que tenga la siguiente estructura: “a(código de estudiante)@uwiener.udu.pe”. Ej: a2023000000@uwiener.edu.pe.
 - Beca interna: Aquella que es financiada de manera total o parcial con fondos propios de la Universidad.
 - Beca total: Cubre el pago total (100%) de la matrícula y cuotas de enseñanza y estará condicionada al beneficio otorgado según la modalidad de postulación y al Comité de Becas.
 - Beca parcial: Cubre el pago parcial (25% al 100%) aplicable sólo a las cuotas de enseñanza a partir de la segunda cuota (sin retroactividad) en base a la tarifa regular vigente al momento de su aplicación. El porcentaje será determinado por el Comité de Becas en función a los requisitos establecidos en el Reglamento y/o resultados de evaluación socioeconómica.

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6: El Comité de Becas está conformado por:

- Vicerrector Académico.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Director de Experiencia Estudiantil.
- Jefe de Bienestar Estudiantil.
- Jefe de Soluciones Financieras.
- Coordinador de Becas.

Artículo 7: El Comité de Becas considera para su evaluación lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 8: Las becas se aplican a matrícula y/o a las cuotas de enseñanza, según sea el caso, exonerando de manera total o parcial según la modalidad de beca. El beneficio será aplicable sobre la tarifa regular vigente, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y a la ley de la materia.

Artículo 9: Las becas solo tienen vigencia estricta para el periodo lectivo en el que se otorgan; son impostergables e intransferibles, sin excepción.

Artículo 10: El procedimiento de programa de becas consta de las etapas de: postulación, evaluación y resultados.

Artículo 11: Para postular al programa de becas, el estudiante deberá estar al día en sus obligaciones de pago al momento de la postulación, cumplir con los requisitos estipulados para la beca elegida, y presentar los documentos solicitados durante el proceso de evaluación socioeconómica, en caso corresponda.

Artículo 12: El estudiante podrá realizar su postulación durante las fechas establecidas, según el Cronograma Académico General publicado en el intranet, y sólo podrá postular a un tipo de beca, sin opción a cambios una vez iniciado la etapa de evaluación.

Artículo 13: Durante la etapa de postulación, el estudiante se compromete a presentar toda la documentación solicitada en el plazo establecido. En caso de no completar su expediente en dicho plazo, el resultado se declarará como "Denegado" sin lugar a reclamo.

Artículo 14: Si el estudiante presenta documentación, información falsa u omisión que induzca a error durante la etapa de evaluación, quedará inmediatamente inhabilitado de continuar el proceso de postulación a la beca y de participar en las siguientes postulaciones al programa de becas durante su permanencia en la Universidad, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan. En caso de haberse concedido la misma, esta incurrirá en un supuesto extinción contemplada en el presente Reglamento.

Artículo 15: La evaluación socioeconómica en caso de corresponder se realizará únicamente por la plataforma SABE. Los documentos presentados por cualquier otro medio físico o digital (correo electrónico, WhatsApp, entre otros) no serán considerados para la evaluación.

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

Artículo 16: El estudiante no puede recibir simultáneamente más de un tipo de beca o ser partícipe de cualquier otra ayuda económica, descuento comercial o tarifa promocional, por lo que aplicará al mayor beneficio.

Artículo 17: Las becas otorgadas no aplican para matrícula por créditos, salvo las excepciones previstas por ley.

Artículo 18: Las becas no aplican para ciclos de internado o prácticas preprofesionales, a excepción de las becas previstas por ley.

Artículo 19: Los resultados del programa de becas son inapelables y serán comunicados por la Coordinación de Becas al estudiante, a través del correo electrónico institucional, de manera individual.

Artículo 20: Durante las etapas del procedimiento de otorgamiento de becas, el estudiante se compromete a utilizar de manera obligatoria su WienerNet y la cuenta de correo institucional que la Universidad le asigna en su calidad de estudiante, por lo que no podrá alegar desconocimiento de la información referente a su proceso de postulación que haya sido oportunamente comunicada por la Universidad a través de dichos canales. Cabe precisar que, toda comunicación al estudiante se realizará a través de dichos medios oficiales, no siendo vinculante ni relevante la información que reciba por otros medios.

TITULO III

TIPOS DE BECAS

Artículo 21: Las modalidades de beca financiadas por la Universidad son:

1. **Becas de excelencia académica:** Aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del tercer ciclo.
 - 1.1. **Beca “Alcibiades Horna Figueroa”:** Aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del tercer ciclo.
 - 1.2. **Beca honor al mérito:** Aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del tercer ciclo.
2. **Becas de reconocimiento institucional a la excelencia deportiva o artística:**
 - 2.1. **Beca de reconocimiento a deportistas de alta competencia:** Aplicable para ingresantes a partir del primer ciclo.
 - 2.2. **Beca de reconocimiento a deportistas Wiener:** Aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del tercer ciclo.
 - 2.3. **Beca de reconocimiento artístico.** Aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del tercer ciclo.
3. **Beca por situación socioeconómica:** Aplicable a estudiantes a partir de la conclusión del tercer ciclo.
4. **Beca “Ley N° 23585”:** Aplicable para estudiantes en cualquier etapa de su carrera.
5. **Beca responsabilidad social:** Aplicable para ingresantes o estudiantes promovidos.

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

TITULO IV

DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE CADA BECA

1. Becas de excelencia académica: Es una beca parcial con cobertura del 100%, en cuotas a partir de la segunda cuota de enseñanza. Está dirigida a estudiantes que cursan su primera carrera con desempeño académico destacado que obtuvieron el primer puesto en su respectiva carrera profesional.

1.1. Beca “Alcibiades Horna Figueroa”:

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cursar su primera carrera profesional.
- b) No tener obligaciones pendientes de pago en la Universidad al momento de postular a la beca.
- c) Haber concluido el tercer ciclo de su carrera en la Universidad.
- d) Tener al menos un año de permanencia en la Universidad.
- e) Haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato anterior.
- f) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- g) Haber obtenido el primer puesto en su carrera profesional según orden de mérito por promedio ponderado, en el periodo lectivo inmediato anterior.
- h) Haber obtenido una calificación mínima de dieciséis (16,00) en el promedio ponderado del periodo lectivo inmediato anterior.
- i) Hasta 24 años de edad.

1.2. Beca honor al mérito:

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cursar su primera carrera profesional.
- b) No tener obligaciones pendientes de pago en la Universidad al momento de postular a la beca.
- c) Haber concluido el tercer ciclo de su carrera en la Universidad.
- d) Tener al menos un año de permanencia en la Universidad.
- e) Haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato anterior.
- f) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- g) Haber obtenido el primer puesto en su carrera profesional según orden de mérito por promedio ponderado, en el periodo lectivo inmediato anterior.
- h) Haber obtenido una calificación mínima de dieciséis (16,00) en el promedio ponderado del periodo lectivo inmediato anterior.

2. Becas por reconocimiento institucional: Son becas parciales del 25% al 50% o totales con cobertura del 100%, dirigidas a estudiantes deportistas que hayan obtenido logros deportivos o artísticos representando a la Universidad y/o representando al país en eventos internacionales. La evaluación para estas becas contemplará también los méritos y/o logros deportivos obtenidos por el postulante.

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

2.1. Beca de reconocimiento a deportistas de alta competencia: Beca parcial con cobertura del 50% aplicable a partir de la segunda cuota o beca total con cobertura del 100% la cual se determinará en complemento a una evaluación socioeconómica de la Universidad. Dirigida a deportistas de alta competencia debidamente acreditados por el Instituto Peruano de Deporte (IPD) y en el caso de estudiantes promovidos, pertenecer también a la selección deportiva de la Universidad.

Requisitos de postulación para ingresantes:

- a) Acreditar ser deportista reconocido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), presentando su Constancia y/o Carta de Deportista Calificado de Alto Nivel vigente durante la fase de evaluación de su postulación a la beca.
- b) Ser deportista en actividad y mantener resultados deportivos.
- c) Carta de evaluación física, técnica-táctica, aprobatoria emitida por el área de Vida Universitaria de la Universidad.
- d) Currículo Vitae deportivo.
- e) Evaluación socioeconómica.

Requisitos para postulantes a partir del segundo ciclo:

- a) Haber tenido la condición de estudiante matriculado en el período lectivo inmediato anterior.
- b) No tener obligaciones pendientes de pago en la Universidad al momento de postular a la beca.
- c) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- d) Aprobar todos los cursos en los que se matriculo el periodo lectivo anterior.
- e) No desaprobado un curso por tercera vez.
- f) Haber sido seleccionado reconocido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), dentro de los dos años anteriores a su postulación en el programa de becas.
- g) Ser miembro de una selección deportiva de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- h) Carta de presentación y evaluación física, técnica-táctica, aprobatoria por parte del área de Vida Universitaria.
- i) Currículo Vitae deportivo.
- j) Informe de desempeño individual del deportista.
- k) Evaluación socioeconómica.

2.2. Deportista Wiener: Beca parcial con cobertura del 25% aplicable a partir de la segunda cuota. Dirigida a estudiantes que pertenecen a la selección deportiva de la Universidad Norbert Wiener (No aplica para deportista IPD).

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos

- a) Haber tenido la condición de estudiante matriculado en el semestre lectivo inmediato anterior.
- b) No tener obligaciones pendientes de pago en la Universidad al momento de postular a la beca.
- c) Haber concluido el tercer ciclo de su carrera en la Universidad.

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

- d) Tener al menos un año de permanencia en la Universidad.
- e) Esta beca podrá ser otorgada después de la conclusión del tercer periodo lectivo de permanencia en la Universidad.
- f) Haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato anterior.
- g) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- h) No tener asignaturas desaprobadas en el semestre lectivo inmediato anterior.
- i) Pertenecer a la selección deportiva Wiener con mínimo un año de antigüedad.
- j) Tener un Promedio Ponderado mínimo de catorce (14,00) en el período lectivo inmediato anterior.
- k) Pertenecer a la selección deportiva de la UPNW.
- l) Carta de evaluación física, técnica-táctica, aprobatoria emitida por el área de Vida Universitaria de la Universidad.
- m) Currículo Vitae deportivo.
- n) Informe de desempeño individual del deportista.

2.3. Beca a la excelencia artística: Beca parcial con cobertura del 25% aplicable a partir de la segunda cuota. Dirigida a estudiantes miembros de algún elenco o pre - elenco artístico de la Universidad Norbert Wiener, con un mínimo de un año de antigüedad y que hayan representado a la Universidad en eventos internos o externos al menos 3 veces en el último semestre previo a su postulación.

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato anterior.
- b) No tener obligaciones pendientes de pago en la Universidad al momento de postular a la beca.
- c) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- d) Esta beca podrá ser otorgada después de la conclusión del tercer periodo lectivo de permanencia en la Universidad.
- e) No tener asignaturas desaprobadas en el semestre lectivo inmediato anterior.
- f) Tener un Promedio Ponderado mínimo de catorce (14,00) en el período lectivo inmediato anterior.
- g) Ser miembro de algún elenco o pre - elenco artístico de la Universidad Privada Norbert Wiener, con mínimo un año de antigüedad.
- h) Haber representado a la Universidad Privada Norbert Wiener en eventos internos y/o externos (al menos una vez en el semestre).
- i) Carta de presentación y evaluación artística aprobatoria por parte del área de Vida Universitaria.
- j) Currículo Vitae artístico.

3. Beca por situación socioeconómica: Es una beca parcial con cobertura del 25% al 50% (en base a resultados de evaluación) aplicable a partir de la segunda cuota. Dirigida

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

a estudiantes con buen desempeño académico y bajo nivel de ingresos familiares.

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) No tener obligaciones pendientes de pago en la Universidad al momento de postular a la beca.
- b) Haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato anterior.
- c) Haber concluido el tercer ciclo de su carrera en la Universidad.
- d) Tener al menos un año de permanencia en la Universidad.
- e) No contar con otros descuentos o beneficios comerciales.
- f) No tener asignaturas desaprobadas en el semestre lectivo inmediato anterior.
- g) Tener un Promedio Ponderado mínimo de quince (15,00) en el período lectivo inmediato anterior.
- h) Evidenciar una situación socioeconómica difícil, mediante resultados de la evaluación socioeconómica.

4. Beca “Ley N°23585”: Es una beca con cobertura desde el 10% hasta el 100% (sujeta a evaluación socioeconómica) del costo de matrícula y cuotas aplicables a partir del ciclo académico en el cual se adjudica la beca, sin carácter retroactivo. Dirigido a estudiantes que hayan sufrido la pérdida del responsable económico (padre, tutor o persona encargada legalmente de solventar su educación) y además acrediten carecer de los recursos para sufragar sus estudios.

Para postular a esta beca, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse matriculados en la Institución al momento de producirse la pérdida del responsable económico encargado de solventar su educación.
- b) No tener obligaciones pendientes de pago en la Universidad al momento de postular a la beca.
- c) Copia certificada de la partida de defunción, certificado médico con especificación de la inhabilitación física o mental de carácter permanente y que lo incapacita para el trabajo, expedido por la dependencia correspondiente del Ministerio de Salud; y/o copia de la Resolución Judicial que acredite la sentencia de internamiento o interdicción.
- d) Sólo en la primera postulación a esta beca, se exonerará del trámite de postulación al programa de becas, siempre que cumpla con los requisitos.
- e) Para la renovación de esta beca, deberá haber aprobado al menos el 50% de los cursos en los que se matriculo el periodo lectivo inmediato anterior.
- f) Evaluación socioeconómica.

5. Beca responsabilidad social: Es una beca total con cobertura del 100% del costo de Matrícula y cuotas dirigido a miembros de una comunidad impactada por proyectos de responsabilidad social Wiener, que se encuentren en una situación socioeconómica vulnerable.

Requisitos de postulación para ingresantes

- a) Pertenecer a una comunidad impactada por algún proyecto de responsabilidad social de la Universidad.

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

- b) Carta de presentación que lo acredite como beneficiario de la beca por parte de la comunidad impactada.
- c) Haber ingresado a la Universidad por cualquiera de sus modalidades.
- d) Haber ocupado el primer puesto durante el último año del nivel secundario.
- e) Evaluación socioeconómica.

Requisitos para postulantes a partir del segundo ciclo:

- a) Pertenecer a una comunidad impactada por algún proyecto de responsabilidad social de la Universidad.
- b) Carta de presentación que lo acredite como beneficiario de la beca por parte de la comunidad impactada.
- c) Tener un promedio ponderado mínimo de quince (15,00), tomando como referencia el período lectivo inmediato anterior.
- d) Haberse matriculado como mínimo en dieciséis (16) créditos en el periodo lectivo inmediato anterior.
- e) No tener asignaturas desaprobadas en el semestre inmediato anterior.
- f) No tener obligaciones pendientes de pago en la Universidad al momento de postular a la beca.
- g) Evidenciar una situación socioeconómica difícil, mediante resultados de evaluación socioeconómica.

TITULO V

PROCEDIMIENTO

Artículo 22: Los postulantes al programa de becas que cumplan con los requisitos establecidos para la modalidad de beca elegida, deberán realizar los siguientes pasos para iniciar su proceso de postulación:

Postulación

- a) Generar la obligación de pago por derecho de postulación al programa de becas, a través del WienerNet.
- b) Efectuar el pago generado para la postulación al programa de becas en los aplicativos, agentes de bancos autorizados o pasarelas de pagos de la intranet.
- c) Ingresar al WienerNet y registrar el tipo de beca al que postula, adicionar la documentación que corresponda por tipo de beca.
- d) Solo en el caso de que su beca sea: Deportista Alta competencia IPD, por situación socioeconómica, Beca “Ley N° 23585” o beca responsabilidad social, El estudiante deberá pasar por evaluación socioeconómica.
- e) Para las becas que requieren pasar por evaluaciones socioeconómicas, el postulante deberá adicionalmente consignar la información solicitada en la plataforma SABE. Le llegará al estudiante una notificación al correo institucional, detallando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma.

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

Evaluación

- f) El estudiante tendrá un plazo de 4 días calendario para registrar la información solicitada a partir de recibir sus credenciales y adjuntar los documentos exigibles como sustento según su modalidad de beca, en la plataforma SABE.
- g) Los informes de la evaluación serán presentados al comité de Becas para los resultados finales.

Resultados

- h) Los resultados de la evaluación serán comunicados al estudiante a través de su correo electrónico institucional.
- i) En caso de becas parciales, el estudiante "Aprobado" deberá abonar el concepto de Matrícula y primera cuota en su tarifa regular a fin de concretar su matrícula. Los descuentos por beca se reflejarán en su cronograma de pagos a partir de la segunda cuota.
- j) En el caso de beca total, el estudiante "Aprobado" tendrá la opción de matricularse directamente sin restricción de pagos.

TITULO VI

EXTINCIÓN

Artículo 23: Las becas se extinguen en los siguientes casos:

- a) Por retiro o reserva de matrícula del período lectivo del beneficiario.
- b) Por renuncia expresa del beneficiario.
- c) Por no participar en las actividades señaladas en el programa de retribución de becas.
- d) Por sanción disciplinaria por parte del Tribunal de Honor en el período lectivo en el que hace uso del beneficio de la beca.
- e) Si se toma conocimiento de un presunto acto de hostilidad, agresión (física, verbal y/o psicológica) o daño cometido por el postulante o beneficiario, a través de cualquier medio físico o digital, que atente contra la integridad, imagen u honor de la Universidad, sus estudiantes, docentes o autoridades que la representan, o de cualquier miembro de la comunidad.
- f) Por decisión escrita de la comunidad impactada (en el caso de beca responsabilidad social).
- g) Por presentar documentación falsa u otra que pudo haber originado error en la evaluación del estudiante.

TITULO VII

FORMAS DE RETRIBUCIÓN DEL ESTUDIANTE POR EL BENEFICIO RECIBIDO

Artículo 24: La Universidad Privada Norbert Wiener compromete al estudiante a participar de manera obligatoria en el programa de retribución de horas para prestar servicios tutoriales, administrativos y/o de participación en entrenamientos deportivos,

	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS	CÓDIGO: UPNW-BES-REG-001
		VERSIÓN: 09

ensayos artísticos, actividades (eventos, charlas, conferencias, webinar y otros), así como de participar en actividades de promoción de la Universidad, en concordancia con el beneficio otorgado y que fomenten su desarrollo integral.

Artículo 25: La Coordinación de Becas es la encargada de orientar e indicar a los estudiantes que reciben beneficios de beca, las actividades que se considerarán para el programa de retribución de horas.

Artículo 26: La Coordinación de Becas de la Jefatura de Soluciones Financieras será la encargada de llevar el control respectivo de las horas retribuidas en coordinación con las áreas a cargo de las actividades programadas.

Artículo 27: Las horas de retribución se computarán, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Becados al 100% - 20 horas durante el periodo de estudios

Becados al 50% - 15 horas durante el periodo de estudios

Becados al 25% - 10 horas durante el periodo de estudios.

Artículo 28: Las horas de retribución que deben cumplir los estudiantes becados, se desarrollarán en el semestre académico en el que se otorgó el beneficio.

Artículo 29: El incumplimiento por parte de los estudiantes becados de participar en el programa de retribución de horas será motivo de exclusión para la postulación al siguiente programa de becas, a excepción de las becas reguladas por Ley N° 23585 y Ley N° 30470.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30: El comité de becas en complemento a la descripción y requisitos de cada beca realizará una evaluación integral de cada postulante, teniendo como referencia lineamientos socioeconómicos, morales y éticos para el otorgamiento de las becas.

Artículo 31: El solo hecho de postular a cualquiera de las becas implica la declaración del estudiante sobre su conducta ética intachable previa a la solicitud de la beca y, en caso de serle concedida la beca, el compromiso de mantener un comportamiento ético intachable bajo sanción de que la beca se extinga conforme al presente Reglamento.

Artículo 32: El Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución de la Presidencia Ejecutiva de la Universidad, lo cual será publicado en el portal de Transparencia que el estudiante declara conocer al momento de postular a una beca.

Artículo 33: Las decisiones del comité de becas son autónomas y se adoptan de manera objetiva y/o discrecional según las circunstancias en cada caso y están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.